

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DE LOF. COIEHM/078B-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		14/07/2023	...se advierte que las partes que intervienen dentro del mismo fueron debidamente notificadas de la recepción del expediente que contiene las constancias relativas a las presuntas responsabilidades administrativas atribuidas a Petra Moreno Garachure, en su desempeño como Contralora Interna del municipio de Epitacio Huerta durante el periodo de dos mil dieciocho al dos mil veintiuno y a Fabian Camacho León, en su desempeño como Contralor Interno del municipio de Epitacio Huerta durante el periodo de seis de septiembre de dos mil quince al nueve de abril de dos mil dieciocho, con ello habiendo cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. ... se les tiene por no ofreciendo medio de convicción alguno, por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se les tiene por precluido su derecho de ofrecer pruebas, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 y 208, fracciones V y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		14/07/2023	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofertados por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0006/2022-V	-----		14/07/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0069/2022-V	-----		14/07/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0068/2022-V	-----		14/07/2023	Vista la certificación que antecede y derivado del estado procesal que guarda el presente procedimiento del cual se advierte que ha fenecido el plazo de quince días hábiles previsto por el artículo 316[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo para que las partes del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0068/2022-V se inconformaran con la sentencia emitida en fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, ha transcurrido sin que ninguna de las partes hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, de conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0032/2022-V	-----		14/07/2023	Se declara FIRME la resolución del incidente de objeción de pruebas dictada en fecha dos de febrero de dos mil veintitrés. En razón de lo anterior, se continúa con la sustanciación del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; en ese sentido y derivado del estado procesal que guarda, de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por la presunta responsable durante el desahogo de la audiencia inicial y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0040/2022-V	-----		14/07/2023	Vista la certificación que antecede y derivado del estado procesal que guarda el presente procedimiento del cual se advierte que ha fenecido el plazo de quince días hábiles previsto por el artículo 316[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo para que las partes del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0040/2022-V se inconformaran con la sentencia emitida en fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, ha transcurrido sin que ninguna de las partes hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, de conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0042/2022-V	-----		14/07/2023	Vista la certificación que antecede y derivado del estado procesal que guarda el presente procedimiento del cual se advierte que ha fenecido el plazo de quince días hábiles previsto por el artículo 316[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo para que las partes del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0042/2022-V se inconformaran con la sentencia emitida en fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, ha transcurrido sin que ninguna de las partes hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, de conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN LA SALA ESPECIALIZADA DE LA QUINTA SALA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0075/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		02/08/2023	...se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hubieran usado ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0076/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		02/08/2023	...se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hubieran usado ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0001/2022-V	-----		02/08/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos atribuida a *****1 y *****2, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 8 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes, como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0034/2023-V	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		03/08/2023	...se tiene a la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0064/2022-IV, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha cinco de junio del año dos mil veintitres; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 316[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Alejandro Ochoa Figueroa, así como a la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto presunto responsable y terceros en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2022-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE OF. ASM/0190/2019.-		07/08/2023	...se autoriza la certificación de las constancias solicitadas por Omero Valdovinos Mercado sin cobro de derechos alguno, en el entendido de que el costo de reproducción de las fotocopias requeridas correrá por cuenta del promovente; lo anterior en razón de que este Tribunal no cuenta en su patrimonio con los instrumentos necesarios para llevarla a cabo. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0035/2022-V	-----		07/08/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0051/2022-V	-----		07/08/2023	Toda vez fue confirmado el auto emitido por esta Quinta Sala Especializada en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0043/2022-V	-----		07/08/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAP-0007/2021-V	ALFREDO VILLA AGUILAR		07/08/2023	...se advierte que las partes, quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. ...Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAP-0007/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/08/2023	...se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAP-0006/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/08/2023	...se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAP-0010/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		07/08/2023	...se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0046/2022-V	-----		07/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0050/2022-V	-----		07/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PÚBLICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

11	PRA-0034/2022-V	-----		07/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0027/2022-V	-----		07/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA RUTAS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0035/2023-V	LEUMIM VERA MEDINA		08/08/2023	<p>...el Titular del Órgano Interno de Control comparece, en cuanto representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0064/2022-IV; sin embargo, de autos se advierte que, de conformidad con el artículo 116 de la ley de la materia, en dicho procedimiento de responsabilidad fueron reconocidas como partes la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora; Alejandro Ochoa Figueroa, en cuanto presunto responsable; así como la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y el Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto terceros... ...resulta evidente que la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán no tiene calidad de parte en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0064/2022-IV como se advierte de su escrito de fecha treinta de junio del año en curso; se concluye lo anterior en razón de que dicha autoridad no compareció dentro del referido procedimiento en carácter de autoridad investigadora, de presunto responsable o de tercero; consecuentemente, no se encuentra legitimada para recurrir la sentencia definitiva dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés... ...En razón de lo anteriormente expuesto, se desecha el recurso de apelación interpuesto por la Titular de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a través del Titular del Órgano Interno de Control, por carecer de legitimación para combatir la sentencia de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0064/2022-IV...</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
2	RAP-0036/2023-V	MARÍA DE LOURDES CÁRCAMO GÓMEZ		08/08/2023	<p>...la Titular del Departamento de Resolución y Medios de Impugnación comparece, en cuanto representante legal de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0064/2022-IV; sin embargo, de autos se advierte que, de conformidad con el artículo 116 de la ley de la materia, en dicho procedimiento de responsabilidad fueron reconocidas como partes la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora; Alejandro Ochoa Figueroa, en cuanto presunto responsable; así como la Comisión Forestal del Estado de Michoacán y el Gobierno del Estado de Michoacán, en cuanto terceros... ...resulta evidente que la autoridad Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán no tiene calidad de parte en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0064/2022-IV como se advierte de su escrito de fecha treinta de junio del año en curso; se concluye lo anterior en razón de que dicha autoridad no compareció dentro del referido procedimiento en carácter de autoridad investigadora, de presunto responsable o de tercero; consecuentemente, no se encuentra legitimada para recurrir la sentencia definitiva dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en fecha cinco de junio de dos mil veintitrés... ...se desecha el recurso de apelación interpuesto por la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, a través de la Titular del Departamento de Resolución y Medios de Impugnación, por carecer de legitimación para combatir la sentencia de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0064/2022-IV...</p> <p align="center">NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2023-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		09/08/2023	...se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitres; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAP-0012/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/08/2023	...se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0012/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0030/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de cinco de julio de dos mil veintitres, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0011/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/08/2023	...se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0011/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0032/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de cinco de julio de dos mil veintitres, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0009/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		09/08/2023	...se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo el expediente del recurso de apelación número RAP-0009/2023-V -en un tomo-; expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0026/2022-IV -en un tomo-, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de cinco de julio de dos mil veintitres, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0018/2022-V	-----		09/08/2023	Con fundamento en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se declara FIRME la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala Especializada en fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0018/2022-V. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LEA EL DOCUMENTO ORIGINAL EN SU ENTIDAD PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0014/2023-V	-----		14/08/2023	Se tiene a Bricia Elizabeth Ortiz Piñón, Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán en cuanto autoridad investigadora dentro del presente procedimiento, por acreditando la personalidad que ostenta y por señalando domicilio para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0010/2022-V	-----		14/08/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0032/2022-V	-----		14/08/2023	Se tiene a la presunta responsable a través de defensora jurídica, por interponiendo recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha catorce de julio de dos mil veintitrés. En razón de lo anterior, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 214 de la ley de la materia, córrase traslado a las partes del procedimiento para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto del medio de impugnación interpuesto, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho. Finalmente, se le tiene por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para recibirlas. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0012/2023-V	-----		14/08/2023	...se tiene a Alejandro González Pérez, en cuanto presunto responsable, por promoviendo incidente de nulidad de notificaciones por defecto en el emplazamiento realizado en fecha 05 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés...se ordena correr traslado a las partes del procedimiento para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga respecto del incidente planteado por el presunto responsable bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrá por precluido su derecho. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0073/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		14/08/2023	...se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, dentro del recurso de reclamación RER-0007/2023-IV, ha causado ejecutoria ...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE TIENE POR PUBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2022-V	-----		15/08/2023	Con fundamento en los artículos 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se declara FIRME la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala Especializada en fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0012/2022-V. Bajo esa feitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0010/2023-V	DERIVADO DEL OF. COIEHM/078B-2022 DENTRO DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-		15/08/2023	...se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofertados por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		15/08/2023	...se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran alegatos ha fenecido, sin que hicieren uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0020/2022-V	-----		15/08/2023	En razón de lo anterior y toda vez fue confirmado el auto emitido por esta Quinta Sala Especializada en fecha veintitres de marzo de dos mil veintitrés, se continúa con el trámite del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	REER-0001/2023-V	-----		15/08/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reclamación, del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido a la Autoridad Substanciadora mediante proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, a efectos de que diera cumplimiento con lo determinado en el considerando SÉPTIMO, numeral 7.1 de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, y lo informara a esta Sala Especializada con copia certificada de las constancias que así lo acrediten, sin que a la fecha lo hubiere realizado; en consecuencia, requiérase al titular del Departamento de Substanciación del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta actuante del cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reclamación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0016/2022-V	-----		15/08/2023	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se acreditó la existencia de la falta administrativa de Abuso de Funciones y la responsabilidad administrativa en la que incurrió *****1, durante su desempeño como Directora de Servicios Periciales de la Fiscalía Regional de Apatzingán, Michoacán, conforme a lo determinado en los considerando 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Se impone sanción a *****1, quien ostenta el cargo de Directora de Servicios Periciales de la Fiscalía Regional de Apatzingán, Michoacán, de la SUSPENSIÓN DE SU CARGO POR 90 NOVENTA DÍAS NATURALES. CUARTO. Se ordena la inscripción de la presente resolución en la Plataforma Digital del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con lo previsto por los artículos 48, fracción III, 51 y 52 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior, una vez quede firme la presente resolución. QUINTO. Se ordena dar vista al superior jerárquico de la responsable, a efecto de dar cumplimiento a la sanción impuesta. SEXTO. Notifíquese a las partes, como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0066/2021-V	-----		15/08/2023	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento al Director de Evaluación, Auditoría e Investigación a Obra Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0066/2021-V	-----		15/08/2023	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es incompetente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, conforme a lo determinado en el considerando identificado como 4 cuatro, de la presente sentencia. SEGUNDO. Se ordena la devolución de los autos del presente procedimiento al Director de Evaluación, Auditoría e Investigación a Obra Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, previo testimonio que se deje en esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, para el cumplimiento de lo determinado en el considerando 4 cuatro de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese como corresponda a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0074/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		16/08/2023	...se tiene al Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha veintiséis de abril de dos mil veintitres, dentro del recurso de reclamación RER-0008/2023-IV, ha causado ejecutoria, permitiendo para ello copia certificada de la referida resolución en la que el Pleno de este Órgano Jurisdiccional resolvió el recurso de reclamación....se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0009/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		16/08/2023	...se advierte que la Directora General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán, quedó debidamente notificada del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha cinco de julio del año dos mil veintitres. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada... NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0031/2022-V	-----		16/08/2023	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara inexistente la falta administrativa de abuso de funciones, atribuida a *****1, *****2, *****3 y *****4, conforme a lo determinado en los considerandos 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2023-V	-----		17/08/2023	...Visto el escrito presentado por Alejandro González Pérez, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el ocho de agosto de dos mil veintitrés y remitido a esta Sala Especializada el nueve de agosto del presente año, téngase al presunto responsable, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la calle Valle de Guayangareo número 192 ciento noventa y dos en la colonia Valle Quiéto de esta ciudad capital, lo anterior para los efectos legales correspondientes... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0041/2022-V	-----		21/08/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0049/2022-V	-----		21/08/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0015/2023-V	RAMÓN HERNANDEZ OROZCO		21/08/2023	...se ordena enviar los autos de expediente al Tribunal de Justicia Administrativa emitido en fecha quince de agosto del año en curso por la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en funciones de autoridad substanciadora; acuerdo a través del cual remite, en cuatro tomos, las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa instruido a JULIO VARGAS MEDINA, en cuanto Director General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán durante el periodo comprendido del veinticuatro de abril del dos mil dieciocho al quince de enero de dos mil diecinueve... Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a JULIO VARGAS MEDINA en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la conducta atribuida a JULIO VARGAS MEDINA, misma que fue calificada como grave, al encontrarse prevista en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado las audiencias iniciales el pasado once de agosto de dos mil veintitrés y enviado el expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado... con fundamento en los artículos 109[1], fracción III, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Internos de Control o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente; y que las demás faltas y sanciones administrativas serán conocidas y resueltas por los Órganos Internos de Control; 95[2], tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el cual dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo será el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves; y, 11[3] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo el cual señala que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves, esta Sala Especializada determina que no es competente para conocer de la falta administrativa atribuida al presunto responsable Julio Vargas Medina contenida en el artículo 49, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0008/2019-V	-----		21/08/2023	Se declara FIRME el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintitrés desde estos momentos y para todos los efectos legales que corresponda; lo anterior es así de conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previo las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno de esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0009/2019-V	-----		21/08/2023	Se declara FIRME el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintitrés desde estos momentos y para todos los efectos legales que corresponda; lo anterior es así de conformidad con lo previsto por el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previo las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno de esta Sala Especializada. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.